

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2024-MDA/CM**

**Amotape, 14 de febrero de 2024.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AMOTAPE**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 02-2024, de fecha 14 de febrero del 2024, bajo la presidencia del Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amotape; el Informe Legal N° 28-2024-MDA/OAL, de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; el Informe N° 077-2024-MDA-OPP, de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y presupuesto; el Informe N° 31-2024/OSCS-MDA-JJYM, de fecha 06 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Servicio Comunal y Social, a efectos que se apruebe la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LA REALIZACIÓN YUNZAS EN EL DISTRITO DE AMOTAPE Y ANEXOS, y;**

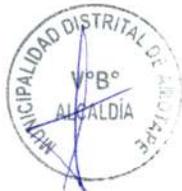
**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, al tenor literal refiere: **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.**

Que, La Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, en dicho sentido, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe respecto a los acuerdos de Concejo lo siguiente: **"ARTÍCULO 41.- ACUERDOS.** - *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda."*

Que, conforme lo expone el mencionado artículo, los acuerdos de concejo, son decisiones que toma el concejo, referidas a tres supuestos específicos, dentro de los cuales se encuentran: 1) Asuntos de interés público, 2) Asuntos de interés Vecinal o 3) Asuntos de Interés Institucional.

Que, mediante el Oficio S/N, de fecha 16 de enero de 2024, la administrada Leonela Medina Alban, identificada con DNI N°70410227, en calidad de presidenta de la Yunza Bicolor del Distrito de Amotape, solicita apoyo económico para la realización de las fiestas carnavalescas de su jurisdicción. Adjuntando su copia de DNI.

Que, mediante el Oficio N° 01-2024-BBCB-A, de fecha 01 de febrero de 2024, el administrado Luis Cornejo Socola, identificado con DNI N° 03473138, en calidad de presidente del Bando Celeste de la Calle Bolívar, del Distrito de Amotape, solicita apoyo económico para la realización de las fiestas carnavalescas de su jurisdicción. Adjuntando copia de DNI de los miembros del Bando Celeste.

Que, mediante el Oficio S/N, de fecha 01 de febrero de 2024, el administrado Roberto Saenz Cortéz, identificado con DNI N° 03472524, en calidad de presidente de la Yunza Verde de la Calle San Martín del Distrito de Amotape, solicita apoyo económico para la realización de las fiestas carnavalescas de su jurisdicción. Adjuntando su copia de DNI.

Que, mediante el Oficio S/N, de fecha 01 de febrero de 2024, el administrado Jose Manuel Salazar Espinoza, identificado con DNI N° 44937532, en calidad de presidente de la Yunza Roja Infantil del Distrito de Amotape, solicita apoyo económico para la realización de las fiestas carnavalescas de su jurisdicción. Adjuntando su copia de DNI.

Que, mediante el Oficio S/N, de fecha 01 de febrero de 2024, la administrada Jessica Yarleque Valencia, identificada con DNI N° 40973418, en calidad de presidenta de la Yunza Roja del Caserío San Francisco, solicita apoyo económico para la realización de las fiestas carnavalescas de su jurisdicción. Adjuntando su copia de DNI.

Que, mediante el Oficio S/N, de fecha 01 de febrero de 2024, el administrado Luis Guillermo Chiroque Cortez, identificado con DNI N° 03507476, en calidad de presidente de la Yunza Roja de la Calle Simón Rodríguez del Centro Poblado El Tambo, solicita apoyo económico para la realización de las fiestas carnavalescas de su jurisdicción. Adjuntando su copia de DNI.

Que, por medio del Informe N° 31-2024/OSCS-MDA-JJYM, emitido por el Jefe de la Oficina de Servicio Comunal y Social, precisa que considerando la importancia cultural y tradicional de las festividades en la comunidad, recomienda se conceda el apoyo económico solicitado para garantizar el éxito y continuidad de las yunzas en el Distrito.



# AMOTAPE

GESTIÓN  
2023 - 2026

Un gobierno al servicio del pueblo



Que, en dicho sentido, el numeral 34.2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece: “34.2 Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como **cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados**, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto...”.

Que, de conformidad a lo prescrito en el numeral 34.2 del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, cualquier actuación de entidad pública, debe sujetarse a los créditos presupuestarios autorizados.

Que, por ese motivo, a través del Informe N° 077-2024-MDA-OPP, de fecha 09 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que revisado los créditos presupuestarios aprobados para el presente ejercicio y teniendo en cuenta que los recursos de la entidad son limitados; que los créditos presupuestarios aprobados y la ejecución del gasto para el presente ejercicio deben contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la mejora de la prestación de servicios públicos que brinda la entidad. Por lo que habiendo tenido en cuenta los criterios antes mencionados emite DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por un monto de S/ 3000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), para la aprobación del otorgamiento de subvención económica a los seis presidentes de las Yunzas del año 2024 en el Distrito de Amotape.

Que, en razón de lo expuesto, corresponde analizar, el instrumento legal, por medio del cual se aprueba lo solicitado, por lo que, tal como lo prescribe el artículo 41° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala, que corresponde al Concejo Municipal, tomar decisiones referidas a **asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**, como se configura en el presente caso, dado que, se tiene como fin la subvención económica para la celebración de Yunzas en el Distrito de Amotape, en dicho sentido, es el acuerdo de concejo Municipal, el instrumento habilitante para la aprobación de la subvención de interés público y vecinal.

Que, sin perjuicio de lo previamente expuesto, resulta necesario, se establezca como condición necesaria para el apoyo indicado en el párrafo precedente, que este sea destinado a la celebración de Yunzas en el Distrito de Amotape; el cual posteriormente deberá ser sustentado documentalmente ante el pleno del concejo Municipal.

Que, el pleno del concejo municipal, en la Sesión de Concejo Extra Ordinaria N° 02-2024, de fecha 14 de febrero de 2024, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 41 de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, con votación unánime de los señores regidores;



**SE ACUERDA:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** POR UNANIMIDAD, ACUERDAN **APROBAR** la subvención económica para la celebración de Yunzas en el Distrito de Amotape y anexos, por el monto de S/ 3000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), a favor de la Seis (06) Yunzas a realizarse en el Distrito de Amotape y anexos, correspondiendo el monto de S/ 500 (Quinientos con 00/100 soles) a cada comisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **APROBAR** la subvención económica para la celebración de la Yunza Bicolor del Distrito de Amotape por el monto de S/ 500 (Quinientos con 00/100 soles) a favor de su Comité de Festejos, cuya representación la ejerce la administrada Leonela Medina Alban, identificada con DNI N° 70410227.

**ARTÍCULO TERCERO:** **APROBAR** la subvención económica para la celebración de la Yunza Celeste de la Calle Bolívar del Distrito de Amotape por el monto de S/ 500 (Quinientos con 00/100 soles) a favor de su Comité de Festejos, cuya representación la ejerce el administrado Luis Francisco Cornejo Socola, identificado con DNI N° 03473138.

**ARTÍCULO CUARTO:** **APROBAR** la subvención económica para la celebración de la Yunza Verde de la Calle San Martín del Distrito de Amotape por el monto de S/ 500 (Quinientos con 00/100 soles) a favor de su Comité de Festejos, cuya representación la ejerce el administrado Roberto Saenz Cortéz, identificado con DNI N° 03472524.

**ARTÍCULO QUINTO:** **APROBAR** la subvención económica para la celebración de la Yunza Roja Infantil del Distrito de Amotape por el monto de S/ 500 (Quinientos con 00/100 soles) a favor de su Comité de Festejos, cuya representación la ejerce el administrado Jose Manuel Salazar Espinoza, identificado con DNI N° 44937532.

**ARTÍCULO SEXTO:** **APROBAR** la subvención económica para la celebración de la Yunza Roja del Caserío San Francisco del Distrito de Amotape por el monto de S/ 500 (Quinientos con 00/100 soles) a favor de su Comité de Festejos, cuya representación la ejerce la administrada Jessica del Pilar Yarleque Valencia, identificada con DNI N° 40973418.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** **APROBAR** la subvención económica para la celebración de la Yunza Roja de la Calle Simón Rodríguez del Centro Poblado El Tambo del Distrito de Amotape por el monto de S/ 500 (Quinientos con 00/100 soles) a favor de su Comité de Festejos, cuya representación la ejerce el administrado Luis Guillermo Chiroque Cortez, identificado con DNI N° 03507476.

**ARTÍCULO OCTAVO:** **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Amotape, emita la respectiva certificación presupuestal para la subvención económica por el monto de S/ 3000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) a favor de los Seis Presidentes de la Comisión de las Yunzas.

**ARTÍCULO NOVENO:** **ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad Distrital de Amotape, la ejecución de la transferencia de la subvención económica por el monto de S/ 3000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) a favor de los Seis Presidentes de la Comisión de las Yunzas.



# AMOTAPE

GESTIÓN  
2023 - 2026

Un gobierno al servicio del pueblo

**ARTÍCULO DÉCIMO: ENCARGAR** a la Oficina de Desarrollo Social y comunal, de la Municipalidad Distrital de Amotape que efectúe la supervisión de la subvención económica, para lo cual podrá solicitar documentalmente la información que estime pertinente.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICAR** el presente acuerdo a los Presidentes de la Comisión de cada Yunza, y cumplan con rendir documentalmente al pleno del concejo municipal, los gastos efectuados.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Oficina de Desarrollo Social y comunal de la Municipalidad Distrital de Amotape.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: ENCARGAR** a Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE  
Alejandro Eberhard Castro Peña  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE  
ELIO CRUZ ICANAQUE  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE  
SANTOS HUMBERTO AGUIRRE MOGOLLO  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE  
JEISER FELIX CORONADO ACARO  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE  
MARIA ANGELICA LOPEZ PAICO  
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE  
JESENIA DEL PILAR MEDINA ARISMENDIZ  
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE  
ANGIE M. TORALES CAMPOVERDE  
SECRETARÍA GENERAL

